

Términos y condiciones adicionales para la compra de productos relativos a software de código abierto

de Robert Bosch GmbH y sus empresas vinculadas (en lo sucesivo, “Bosch”)

1. Alcance

- a) Estos términos se aplican a transacciones *business-to-business* relativas a la adquisición/licencia de software y hardware con software integrado, en cualquier forma de código (por ejemplo, código fuente, código objeto, código ejecutable, etc.) incluyendo actualizaciones (“**Productos del Contrato**”). Estos términos y condiciones se aplican en especial cuando usted (“**Proveedor**”):
- le ofrece licencias de software y/o tecnología a Bosch que incluye componentes FOSS;
 - diseña software y/o tecnología para Bosch que incluirá componentes FOSS;
 - vende y/o brinda de otra forma productos de hardware a Bosch que contienen componentes FOSS (1) integrados; (2) instalados (por ejemplo, incorporados al *firmware* como parte del producto); o (3) distribuidos por separado, pero destinados a ser utilizados con el producto;
 - brinda a Bosch componentes FOSS junto con servicios para Bosch o sus socios o clientes;
- b) Se excluyen condiciones y términos generales utilizados por el proveedor que difieran de estos términos, también en los casos en que Bosch acepta los Productos del Contrato con conocimiento de las condiciones y términos generales del proveedor.

2. Definiciones

- a) En este documento, “**software de código abierto**” o “**software libre y de código abierto**” o “**FOSS**” o “**componente FOSS**” hace referencia a un software:
- 1) bajo un contrato de licencia que
 - está aprobado por una Iniciativa de código abierto y/o Fundación de software libre y se especifica en el sitio web correspondiente; y/o
 - autoriza la distribución o suministro de acceso al software solamente si el material y/o la información (por ejemplo, el texto de la licencia, los avisos de *copyright*/derecho de autor, el código fuente o la correspondiente oferta por escrito, *makefiles*, *scripts*, otro software, etc.) o enlaces al material y/o la información (“**Material FOSS adicional**”) se brindan conjuntamente con el software o se publican de algún otro modo (“**Licencia FOSS**”); o
 - 2) que (presuntamente) es software libre, de dominio público o gratuito (“**Software libre**”).
- b) “**Términos Copyleft**” se refiere a una Licencia FOSS que requiere modificaciones u obras derivadas del componente FOSS para estar cubiertos por los términos de dicha licencia FOSS como, por ejemplo, la versión 2 de la licencia de público general GNU y la versión 1.1 de la licencia pública Mozilla y otros.

3. Acuerdo sobre FOSS, términos Copyleft, obligaciones del proveedor

- a) FOSS solo puede estar incluido en los Productos del Contrato si esto fue expresamente acordado por las partes por escrito (inclusive por fax, correo electrónico) y en la medida enumerada en el ANEXO FOSS firmado por Bosch. Asimismo, software bajo los términos Copyleft solo puede formar parte de los Productos del Contrato si esto fue expresamente acordado por las partes por escrito (inclusive por fax, correo electrónico). En caso de que el proveedor desee añadir, actualizar o modificar los componentes FOSS y/o las licencias FOSS de los Productos del Contrato, solicitará previamente a Bosch por escrito aprobación de los cambios previstos para la actualización del ANEXO FOSS, que Bosch no deberá denegar sin justa razón. En caso de duda, Bosch decide.
- b) El **ANEXO FOSS** deberá incluir los siguientes datos sobre los Componentes FOSS incluidos en los Productos del Contrato o relevantes para su uso: (1) nombre del Componente FOSS, número de versión y URL del origen; (2) nombre y número de versión de la licencia FOSS/indicación si “software libre” aplica respectivamente.
- c) El proveedor deberá cumplir íntegramente con todas las obligaciones relacionadas con cualquier FOSS incluido en los Productos del Contrato (incluyendo, por ejemplo, licencias FOSS y leyes sobre derecho de autor [copyright]) (**“Obligaciones FOSS”**) y, en especial, deberá proveer todos los **Materiales FOSS adicionales** y, en especial, los siguientes materiales y datos en un formato de archivo común (que Bosch podrá especificar) para cada etapa de desarrollo y estado final para cada copia del Producto del Contrato o su software con cada entrega o a solicitud de Bosch:
 - 1) Una **lista de los componentes FOSS** con: (1) nombre del Componente FOSS y número de versión, (b) nombre y número de versión de la licencia FOSS (por ejemplo, licencia pública general menor GNU v2.1)/indicación si “software libre” aplica respectivamente, (c) el origen del componente FOSS, (d) avisos de derecho de autor [copyright] y contenido del archivo de la notificación (si, por ejemplo, se trata de una licencia Apache), (e) texto de licencia relativo al permiso, (f) información sobre si el Componente FOSS fue modificado, (g) información sobre posibles términos Copyleft, (h) tipo de enlace (dinámico/estático);
 - 2) Un archivo (**“documento informativo obligatorio”**) que contiene los nombres de archivo del componente FOSS, los textos de licencia respectivos y los avisos de copyright/derecho de autor de cada componente FOSS con encabezados razonables y una tabla de contenidos al inicio;
 - 3) Si lo requiere la licencia FOSS respectiva: un **fichero de archivo de todos los archivos del código fuente** de todos los FOSS y demás software (incluidos, por ejemplo, *makefiles*, *scripts*...) e instrucciones para construir el código fuente en códigos objeto instalables (incluido, por ejemplo, “el Código fuente completo correspondiente”, de ser requerido) en la medida en que la licencia FOSS requiere que Bosch brinde esta información al distribuir el Producto del Contrato.

d) El proveedor cumplirá con las obligaciones enumeradas en el apartado 3.c) de forma tal que Bosch pueda distribuir cada uno de los Productos del Contrato individualmente en cumplimiento con las obligaciones FOSS de Bosch. Si una Licencia FOSS lo requiere, todo el **Material FOSS adicional** y, en especial, el material y los datos enumerados en el apartado 3.c)2) + 3) deberán acompañar cada Producto del Contrato en un formato fácilmente legible (impreso/CD u otro portador de datos estándar/función de programa documentada para visualización) que Bosch puede especificar por escrito.

4. **Declaraciones y garantías FOSS del proveedor, solo FOSS acordados, información completa, sin incumplimiento de licencia/incompatibilidad, términos Copyleft**

Sin perjuicio de los demás derechos de Bosch, el Proveedor declara y garantiza que:

- a) Los Productos del Contrato solo contienen los FOSS **acordados** en el apartado 3.a);
- b) El material y los datos brindados de conformidad con el apartado 3 son **completos y precisos**;
- c) Cada Componente FOSS incluido en los Productos del Contrato o relevante para dicho uso:
 - 1) **No infringe** los términos de las licencias FOSS de dichos componentes FOSS por la forma en la cual el Componente FOSS es utilizado o está conectado o interactúa con otros Componentes FOSS o software propietario;
 - 2) No requiere que un **software propietario** utilizado en los Productos del Contrato o un producto Bosch esté sujeto a los términos de una Licencia FOSS por la forma en la cual el Componente FOSS es utilizado, está conectado o interactúa con dicho software propietario de conformidad con el uso intencionado de los Productos del Contrato;
- d) Ha **cumplido** en su totalidad con todos los términos de las Licencias FOSS que obligan al Proveedor en relación con el uso, el procesamiento, la edición y el traspaso de los Componentes FOSS incluidos en los Productos del Contrato o que son relevantes para su uso y están incluidos en el contrato;
- e) **Cumple con todas las instrucciones brindadas por Bosch** para proteger software propietario utilizado en el Producto del Contrato o un producto de Bosch de conformidad con el uso previsto de los Productos del Contrato, en especial de aquellos cuyo propósito es la protección contra los efectos de los **términos Copyleft**.

5. **Recursos FOSS del Proveedor**

Sin perjuicio de los demás derechos de Bosch: si el Proveedor incumpliese sus obligaciones establecidas en el apartado 3 o las declaraciones y garantías establecidas en el apartado 4, el Proveedor deberá, dentro de las fechas acordadas para el desarrollo y la entrega, e inmediatamente después de su toma de conocimiento:

- a) Reemplazar componentes FOSS no acordados por el software acordado y corregir o completar materiales y datos falsos o incompletos de conformidad con los apartados 3 y 4.a);
- b) Entregar a Bosch todo software no entregado, incumpliendo con el apartado 3.c.3);
- c) Subsanan el incumplimiento de las garantías establecidas en los apartados 4.c) a 4.e).

6. Indemnización FOSS del Proveedor

Sin perjuicio de los demás derechos de Bosch, el Proveedor deberá indemnizar a Bosch por los costos, gastos y daños causados por el incumplimiento o el cumplimiento tardío, ya sea por omisión o por acción, relativo a:

- a) Licencias FOSS o leyes de *copyright* relativos a los Productos del Contrato, o
- b) Las obligaciones del Proveedor establecidas en el apartado 3, o
- c) El incumplimiento de las declaraciones y garantías acordadas en el apartado 4 o la subsanación de las consecuencias por dicho incumplimiento acordados en el apartado 5.